



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE MARMOLEJO.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES.

El Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo, convoca Procedimiento Abierto para adjudicar la concesión administrativa del uso, gestión y explotación de Puestos en el MERCADO DE ABASTOS.

De acuerdo con ello, constituye el objeto del presente Contrato la concesión de los Puestos construidos en el área de Mercado de Abastos del citado Edificio, que se describen:

Nº DE PUESTO	SUPERFICIE	DESTINO DEL PUESTO
Puesto número 10 (Lonja)	8 m ²	Libre
Puesto número 6 -7 (Mercado)	58m ² Patio descubierto	Cafetería
Puesto número 1 (Mercado)	10 m ²	Pescadería
Puesto número 12-13-14	31 m ²	Frutería
Puesto número 18	10 m ²	Otros usos distintos a venta de fruta, carne o pescado.
Puesto número 19-20	20 m ²	Otros usos distintos a venta de fruta, carne o pescado.
Puesto número 21	10 m ²	Otros usos distintos a venta de fruta, carne o pescado.
Puesto número 57	10 m ²	Frutería

2.- USOS AUTORIZADOS.

El uso de los puestos será el permitido en la normativa vigente de aplicación, y el que conste en la adjudicación. La actividad correspondiente a los Puestos deberá iniciarse como máximo en el plazo de TRES MESES, a contar desde la fecha en que se formalice la adjudicación.

3.- GASTOS DE IMPLANTACIÓN.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la implantación de la actividad correrán a cargo del adjudicatario de los puestos, en ellos se encuentran, entre otros:

- Los que se originen para la obtención de todas las autorizaciones y permisos exigidos por la legislación que le sea de aplicación.
- Las obras necesarias para la adecuación del puesto al desarrollo de la actividad, incluyendo las de acometidas de los diferentes servicios (energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento).
- Gestión y gastos de la contratación de los suministros (electricidad, agua,...)



-Todos los gastos que se originen como consecuencia de las preceptivas publicaciones de esta licitación.

4.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

Los gastos originados, directa e indirectamente, como consecuencia del desarrollo de la actividad serán por cuenta del adjudicatario, estos serán:

- Gastos correspondientes a impuestos y contribuciones que graven el inmueble.
- Gastos contraídos con las compañías suministradoras de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento, recogida de basuras, etc.
- Abonar las cuotas que se establezcan y en especial las precisas para atender los gastos de mantenimiento del Mercado.

5.- POLIZA DE SEGURO:

Los adjudicatarios estarán obligados a suscribir una póliza multirriesgo que cubra el valor del inmueble adjudicado, contemplándose al menos las siguientes coberturas:

- Riesgos de incendio.
- Las siguientes garantías complementarias: gastos de extinción, desescombros, obtención de permisos y licencias, etc.

6.- CARTELERÍA Y ROTULACIÓN.

Será obligación de cada uno de los adjudicatarios disponer rótulo con la denominación comercial de su negocio de manera clara y, exclusivamente, en el espacio reservado para ello, quedando sometido a licencia municipal.

7.- OBRAS Y REPARACIONES.

Queda prohibida la ejecución de obras por parte de los concesionarios en los puestos del mercado del Edificio de referencia, salvo las mínimas necesarias para el acondicionamiento de las instalaciones en cada uno de sus puestos, que en ningún caso podrán cambiar la estética del mismo. En todo caso, se debe recabar el consentimiento del Ayuntamiento para la ejecución de las citadas actuaciones, sin perjuicio de las correspondientes licencias urbanísticas.

8.- SUMINISTRO E INSTALACIONES.

8.1.- AGUA POTABLE.

Todo adjudicatario que disponga de instalación de agua en el interior de su puesto tendrá la obligación de instalar un contador individualizado para garantizar la lectura de su consumo y estará obligado al pago del mismo.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Además se establece el deber de informar de las lecturas del citado contador.

Los gastos de consumo de agua de las zonas comunes, serán sufragados por todos los adjudicatarios de los puestos del mercado en proporción al coeficiente de participación en la escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal que se establezca.

8.2. ELECTRICIDAD.

Cada adjudicatario tendrá la obligación de adaptar su puesto a las necesidades eléctricas que demande, debiendo ejecutar la instalación interior y contratar el servicio con la compañía suministradora de manera individualizada, contando debidamente con un contador individual para la lectura del consumo real de cada puesto, siendo obligado al pago cada uno de los adjudicatarios.

8.3. SANEAMIENTO.

Será obligatoria la ejecución de una conexión registrable desde el puesto adjudicado con la red de saneamiento existente para todos los puestos que cuenten con abastecimiento de agua. Se trata de ejecutar una arqueta de 40x60 cm y tener acceso al encuentro de forma de T de la salida del sumidero del puesto con la red de saneamiento general del Mercado y reposición de los pavimentos afectados de igual calidad a los existentes.


EL ALCALDE

Fdo: Manuel Lozano Garrido